



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 1 DE MARZO DE 1991

Número 50

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción o especialidad, Cardiólogo.	1267
Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior, opción o especialidad, Ingeniero Agrónomo.	1268
Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala Arquitectos e Ingenieros Técnicos, opción o especialidad, Ingeniero Técnico Forestal.	1269
Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Verificador de Contadores.	1270
Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Analista de Laboratorio.	1271
Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, opción o especialidad, Archivos y Bibliotecas.	1272
Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción o especialidad, Ingeniero Técnico Industrial.	1273
Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción o especialidad, Ingenieros Técnico de Obras Públicas.	1274
Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Programador de Segunda.	1275
Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Ayudante Técnico Agrario.	1276

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 2.853/90.	1278
Resolución de expulsión.	1278
Resolución de expulsión.	1278
Resolución de expulsión.	1279
Resolución de expulsión.	1279
Resolución de expulsión.	1279

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1280
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1280
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1280

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	1281
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Instituto de Relaciones Agrarias. Cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 1.898 «Ciudad del Sol».	1281
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	1282
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de deudores del Reg. Emp. Hogar.	1283
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial. Relación de deudores del R.E.A. C/P Emp. Hogar.	1283
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de deudores del Reg. R.E.A. C/A.	1284
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de deudores del Reg. Toreros.	1285
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1286
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1286
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1286

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	1287
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	1287
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio número 00038/1990.	1287
De lo Social número Dos de Murcia. Autos proceso número SMAC-3/89, ejecución 71/89.	1288
Primera Instancia número Uno de Cieza. Expediente número 417/89.	1289
Primera Instancia número Uno de Lorca. Expediente número 472/90.	1289
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.041/90.	1289
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 676/90.	1290
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 906/90.	1290
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 595/90.	1291
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 32/91.	1291
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 686/85-B.	1292
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 390/89.	1292
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 725/89.	1293
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 780-C/90.	1293
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 227/91.	1294
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 548/90.	1294
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.019/89.	1294
Primera Instancia número Uno de Alicante. Procedimiento número 456/88.	1294

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

BLANCA. Licencia para restaurante, en carretera Estación.	1295	ALHAMA DE MURCIA. Convocatoria para una plaza de Administrativo adscrito al Servicio de Biblioteca.	1295
ALHAMA DE MURCIA. Imposición de Contribuciones Especiales por las obras de «Reparación y refuerzo de pavimentos en viales del casco urbano de Alhama de Murcia».	1295	LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para heladería, en calle Alfonso X el Sabio, número 69.	130
ALHAMA DE MURCIA. Licencia de apertura de una actividad de almacén de distribución de productos alimenticios, en el polígono industrial «Las Salinas», parcela 24.	1295	LOS ALCÁZARES. Licencia para ampliación de café-bar-heladería a café-bar con cocina-heladería, en calle Julio Romero de Torres, s/n., Los Narejos.	130
ALHAMA DE MURCIA. Cancelación de garantía a don Francisco Pardo Hernández.	1295	ALHAMA DE MURCIA. Convocatoria para una plaza de Conserje.	130
ALHAMA DE MURCIA. Licencia de apertura de una actividad de engorde de ganado porcino, en el paraje La Alcanara.	1295	ALHAMA DE MURCIA. Licencia para una actividad de supermercado, en Avenida Juan Carlos I, 115.	130
ALHAMA DE MURCIA. Concurso-oposición para un puesto de trabajo de Educador Deportivo.	1296	ALHAMA DE MURCIA. Bases que han de regir la convocatoria del concurso-oposición para una plaza de Auxiliar de Actividades Socio-culturales.	130

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

2119 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción o especialidad, Cardiólogo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción o Especialidad Cardiólogo, convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de julio de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175 de 31-7-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción o Especialidad Cardiólogo de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M.» número 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («B.O.E.» número 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado: Consejería de Sanidad. Secretaría General. Ronda de Levante, s/n., Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º 1 del Decreto número 80/1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 6 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P	Localidad
Vicente Vera, Tomás	22.454.800	FU00922A	Murcia

2120 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior, opción o especialidad, Ingeniero Agrónomo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción o Especialidad Ingeniero Agrónomo, convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de julio de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175 de 31-7-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :**Primero**

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción o Especialidad Ingeniero Agrónomo de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento

Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M.» número 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («B.O.E.» número 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Agricultura Ganadería y Pesca. Secretaría General. Avda. Juan XXIII. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto n.º 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 6 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA**

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P	Localidad
Pascual Villalobos, M.ª Jesús	21.989.495	FU00938A	Murcia

2121 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala Arquitectos e Ingenieros Técnicos, opción o especialidad, Ingeniero Técnico Forestal.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción o Especialidad Ingeniero Técnico Forestal convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de julio de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175 de 31-7-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :**Primero**

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico, Escala Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción o Especialidad Ingeniero Técnico Forestal de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M.» número 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («B.O.E.» número 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Secretaría General. Avda. Juan XXIII. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto n.º 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 4 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la

Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P	Localidad
Fuentes Blanc, Enrique	74.433.070	FU00641B	Caravaca

2122 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Verificador de Contadores.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Verificador de Contadores, convocadas por Orden de esta Consejería de 6 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 189 de 17-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción Especialidad Verificador de Contadores, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M» número 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación

de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («B.O.E.» número 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado: Consejería de Economía, Industria y Comercio. Secretaría General. Palacio de San Esteban, Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto n.º 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 3 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMERCIO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P	Localidad
Ruiz Ródenas, Juan Antonio	74.249.858	FU00421C	Murcia

2123 ORDEN de 12 de febrero, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Analista de Laboratorio.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Analista de Laboratorio, convocadas por Orden de esta Consejería de 2 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 184 de 10-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Analista de Laboratorio de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M.» número 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («B.O.E.» número 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Secretaría General. Avda. Juan XXIII, s/n., Murcia.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza. Avda. Teniente Flomesta s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto n.º 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 3 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Carrión.

A N E X O

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P	Localidad
Cristóbal Menéndez, Almudena	11.787.737	FU00428C	Murcia

Ruiz López, José Antonio	27.460.024	FU00429C	Murcia
--------------------------	------------	----------	--------

AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P	Localidad
Jara López, José	22.465.955	FU00430C	Alcantarilla

2124 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, opción o especialidad, Archivos y Bibliotecas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción o Especialidad Archivos y Bibliotecas, convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de julio de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 175 de 31-7-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico, Opción o Especialidad Archivos y Bibliotecas de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M.» número 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («B.O.E.» número 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Secretaría General. Gran Vía Salzillo, Edificio Galerías. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto n.º 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 4 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O**CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO**

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P	Localidad
Zaragoza Celdrán, Remedios	27.451.123	FU00640B	Murcia

2125 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción o especialidad, Ingeniero Técnico Industrial.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción o Especialidad Ingeniero Técnico Industrial, convocadas por Orden de esta Consejería de 1 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 184 de 10-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :**Primero**

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico, Escala Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción o Es-

pecialidad Ingeniero Técnico Industrial de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M.» número 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («B.O.E.» número 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado: Consejería de Economía Industria y Comercio. Secretaría General. Palacio de San Esteban. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto número 80/1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la

Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 4 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P	Localidad
López Sánchez, Miguel A.	27.431.907	FU00645B	Murcia
Rosique Pérez, Eugenio	22.949.303	FU00646B	Murcia
Alcaraz Alburquerque, Juan A.	27.463.705	FU00647B	Murcia
Ruiz Miñano, Amador	74.341.783	FU00648B	Murcia
Calventus Martínez, Fco. José	22.978.286	FU00649B	Lorca

2126 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción o especialidad, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción o Especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, convocadas por Orden de esta Consejería de 1 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 184 de 10-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27

de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción o Especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M.» número 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («B.O.E.» número 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Secretaría General. Avda. Teniente Flomesta s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985,

de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto n.º 80/1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 4 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P	Localidad
Florenciano Pérez, Antonio	22.419.677	FU00642B	Murcia
Canalejo de la Puente, Víctor	06.515.676	FU00643B	Murcia
Abenza Barquero, Juan	27.436.458	FU00644B	Murcia

2127 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Programador de Segunda.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Programador de Segunda, convo-

cadas por Orden de esta Consejería de 2 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 184 de 10-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Programador de Segunda de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M.» número 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («B.O.E.» número 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Secretaría General. Teniente Flomesta s/n. Murcia.

Consejería de Agricultura Ganadería y Pesca. Secretaría General. Avda. Juan XXIII. Murcia.

Consejería de Hacienda. Secretaría General. Teniente Flomesta. s/n. Murcia.

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Carretera de Pueblo Nuevo s/n. Antiguo Colegio de Santo Ángel. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto n.º 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 3 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P	Localidad
Dequer Martínez, Gustavo A.	27.431.797	FU00431C	Murcia
Hernández Galindo, Rosa M.ª	27.466.025	FU00434C	Murcia
Albaladejo Nicolás, José Luis	27.462.836	FU00436C	Murcia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P	Localidad
Prieto Rojo, Josefa	74.342.266	FU00432C	Murcia
López Rabasco, M.ª Soledad	77.504.622	FU00433C	Murcia
Valverde Campos, Pedro Miguel	77.551.656	FU00435C	Murcia

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P	Localidad
Jiménez Martínez, Isabel	27.458.290	FU00437C	Murcia

INSTITUTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P	Localidad
Ruiz Sánchez, Bernardo	27.458.004	FU00438C	Murcia

2128 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Ayudante Técnico Agrario.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Ayudante Técnico Agrario, convocadas por Orden de esta Consejería de 2 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 189 de 17-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Ayudante Técnico Agrario de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M.» número 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («B.O.E.» número 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Secretaría General. Avda. Juan XXIII, s/n . Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º.1 del Decreto n.º 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 3 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

A N E X O

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P	Localidad
Oncina Detell, Matías F.	27.469.844	FU00423C	Murcia
Campoy Robles, Tomás	29.060.988	FU00424C	Murcia
Díaz Martínez, Alberto	09.256.300	FU00425C	Alhama
Gomariz Pérez, Josefa	29.059.297	FU00426C	Jumilla
Miñano Torrano, José	22.448.023	FU00427C	Jumilla

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 1649

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Federico Tezanos San Millán, cuyo último domicilio conocido es Alonso Cano, 12, Alicante-03014, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.853/90, por infracción del Art.º 6,i del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9-81), le ha sido impuesta una multa de seis mil pesetas, según el artículo 147 en su nueva redacción, R.D. 1.894/83 «Boletín Oficial del Estado» de 1-6.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 11 de febrero de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 143)

Número 1872

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 22 de enero de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito libanés Houari Belhbel, nacido en Tehgannif el 7-8-71, hijo de Belouada y Fatna, sin documentación, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y c) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inme-

diata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 158).

Número 1873

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 22 de enero de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito libanés Fais Aboutaris, nacido el 8-8-68, en Beirut (Líbano), hijo de Mohammed y de Noura, sin documentación, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y c) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 157)

Número 1874

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 22 de enero de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito libanés Rida Benduatemen, nacido en Beirut (Líbano) el 26-5-65, hijo de Nasser y de Fátima, sin documentación, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y c) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 156).

Número 1875

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 25 de enero de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito marroquí Abdelmajib Chtouani, nacido en Ain Sfa (Marruecos) el 8-2-1963, hijo de Bekey y de Yomina, titular de pasaporte de su nacionalidad número 883105, expedido el 19-10-89 en Oujda y con caducidad al 18-10-94, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecu-

ción de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 155).

Número 1876

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 25 de enero de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito británico Colin Robert Lee Axon, nacido en Plymouth (Inglaterra), el 21-11-66, hijo de Colin y de Shirley, titular de Tarjeta de Visitante número 993472 ZK, expedida en St. Andrews Cross BO el 17-4-90, con validez un año, por infracción al artículo 26.1, apartado f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 154).

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1884

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8803462, seguido en esta Recaudación contra don José Antonio Orcajada Martínez por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 69.450 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 19.411, inscripción 2.^a, tomo 925 general, libro 159 de Mula, folio 33.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Antonio Orcajada Martínez y en su caso al cónyuge doña Irene Ramírez Soriano, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 6 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1885

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802231, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Herrera Lucas por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 184.002 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embar-

gados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 16.081, tomo 738, folio 49.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Herrera Lucas y en su caso al cónyuge doña M.^a Pilar Cano González, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 6 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1886

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000425, seguido en esta Recaudación contra don Armando Ramos Rojas por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 147.106 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 17.180, tomo 808, folio 29.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Armando Ramos Rojas y en su caso al cónyuge doña M.^a Carmen Molina Carrasco, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 6 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1818

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 1 de febrero de 1991, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 23-1-91, la subasta de bienes inmuebles del deudor José Fuentes Vivancos, con un importe total del débito de 8.961.436 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 8-11-90, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 15 de abril de 1991, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1.ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

Urbana.— Trozo de terreno cercado situado en el término municipal de La Unión, sitio denominado antiguamente Fábrica de San Luis, paraje llamado Cuatro Santos. Dentro del cerco se encuentran los talleres denominados La Maquinista de Levante. Su superficie es de 19.816 m².

Inscrita al libro 250, tomo 690, folio 219, finca 15.914-N.

Peritación 37.000.000 de ptas.

Cargas subsistentes 72.625.000 ptas.

Tipo de subasta (importe débitos) .. 8.961.436 ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 1 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 1836

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN****Instituto de Relaciones Agrarias**

Miguel Ruiz Gómez, Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Relaciones Agrarias.

Certifico: Que según consta en esta Sección de Registro General de SS.AA.TT., con fecha 21 de noviembre de 1990 ha resultado inscrita al folio 189 del tomo 10, inscripción 3.ª, la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de inscripción: 1.989.

Denominación social: "Ciudad del Sol".

Clase de responsabilidad: Limitada.

Domicilio: Camino de Villaespesa, Lorca (Murcia).

La Comisión Liquidadora, figuraba compuesta por los socios siguientes:

- D. Julián Marín Tomás.
- D. Juan Pérez-Chuecos Martínez.
- D. Alfonso Pérez Giner.
- D. Cayetano Millán Méndez.
- D. Alfonso Cuadrado Méndez.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, Miguel Ruiz Gómez.

Número 1819

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 1-2-91, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 14-1-91, la subasta de bienes inmuebles del deudor Gines Zapata López, con un importe total del débito de 8.814.319 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 26-4-90, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 15 de abril de 1991, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

Urbana.—Un trozo de terreno para edificar radicante en el Paraje de Los Narejos, diputación de Roda, término mu-

nicipal de San Javier, que ocupa una extensión superficial de 492 m². Inscrita al libro 94, folio 86, finca 5.883. Al deudor le corresponde una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad.

Peritación 2.500.000 ptas.

Cargas subsistentes no tiene

Tipo de subasta 2.500.000 ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 1 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 1868

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

Relación de deudores del Reg. Emp. Hogar que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/86 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Tesorería Territorial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de Julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe/pesetas
30/0005037	Manuel García Rodríguez Reyes Católicos, 9-9 B	Cieza	09/81-12/81	14.755
30/0018489	Gómez Rodríguez, Joaquín San José, 20	Archena	03/83-03/83	4.630
30/0557515	Samaniego Roche, M. Dolores Lonja, 3	Caravaca	01/82-02/82	8.191
30/0589680	Martínez Molina, Trinidad Urb. La Isla, Bl. 4, 1, 4 D	Lorca	08/84-12/84	37.956
30/0728347	Lorenzo Morales, M. Carmen Parajes Pascuales	Torreillas-Lorca	03/82-06/82	16.382
30/0822611	Francisco Muñoz Ana Dolores C/. San Carlos Borromeo, 3-4I	Cieza	12/86-02/87	34.840

Murcia, 11 de enero de 1991.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 151)

Número 1869

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

Relación de deudores del R.E.A. C/P Emp. Hogar que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/86 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Tesorería Territorial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de Julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe/pesetas
08/248993	Pedro los Huertos Simón Las Escuelas	Sucina	01/86-12/86	107.884
30/0265763	Francisco López Poveda Diputación La Paca	La Paca	04/80-08/83	118.389
30/0346892	José Lozano Tomás Calvario, 69	Jumilla	05/79-06/82	115.911
30/0668934	López Llamas, José María Dip. Campillo	Lorca	01/86-12/86	107.884
30/0692829	Ugo Raschetti del Groso Sta. Eulalia, 4	Totana	03/86-10/86	71.923

Murcia, 11 de enero de 1991.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 150)

Número 1870

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

Relación de deudores del Reg. R.E.A. C/A que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/86 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Tesorería Territorial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de Julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe/pesetas
03/0577517	Manuel Muñoz Escudero Daoíz y Velkarde, 30-3-Izquierda	Cieza	09/86-12/86	20.232
03/0599678	Francisco Bermejo López O'Donnell, 20	Ulea	09/86-12/86	20.232
08/2867608	Andrés Losa Ortega Fuente, 25	Cieza	04/82-05/86	138.714
30/0002141	Encarnación Molina Sánchez General Aranda, 5	Abarán	01/84-12/85	512
30/0002715	Hros. de León Saavedra Bas Avda. Mártires, 21, 2.º	Mula	01/80-12/85	120.462
30/0002992	Martínez Sánchez, Pedro Caseta del Cuartel, 12	Moratalla	01/83-12/85	5.507
30/0005278	Robles García, José Teniente Flomesta, 76	Calasparra	01/83-12/84	412
30/0006438	Meseguer Hernández, Juan A. Avda. Juan A. Perea, 5	Mula	01/85-12/85	67.287
30/0100877	Agropecuaria Ciezana, S.A. C/. Buen Suceso	Cieza	07/84-07/86	91.795
30/0132386	José Imbernón González El Niño	Mula	01/86-10/86	50.580
30/0178695	Francisco Fernández Pellicer Plaza Colón, 12	Lorca	01/79-12/80	26.822
30/0193973	Ginés Parra Jiménez Diputación Sutullena	Lorca	01/80-12/80	2.547
30/0246495	Gr. Sin. Coloniz. N 13.743 Pérez Cervera, 4	Cieza	01/83-12/86	278.912
30/0262204	Josefa Ortega Lucas Fuensantilla, 44	Cieza	01/86-01/86	5.058
30/0263235	Joaquín Yuste Molina O. Mestilla, 10	Cieza	04/82-12/86	127.436
30/0274595	José Férez López Molinos, 76	Mula	01/86-12/86	60.696
30/0323985	Santiago Buitrago Dato A. Santo Domingo, 30	Mula	03/82-12/84	110.466
30/0324685	M. del Carmen Jiménez García Cristo Rey	Lorca	01/86-12/86	60.696
30/0392316	María R. Martínez Martínez Diputación Almendricos	Lorca	04/80-04/82	63.849
30/0445068	Marcos Amorós, José Estación F.C.	Blanca	01/86-12/86	60.696
30/0564306	José Palazón Martínez C/. Ortega y Gasset, 10	Blanca	08/80-12/86	63.066
30/0564691	García Chicano, Adolfo Nueva, 59	Ulea	01/86-12/86	60.696
30/0597107	Manuel Barquero Torrecilla Barranda	Caravaca	10/80-12/86	221.212
30/0671747	María Morales Ruiz Venta Ceferino	Almendricos	01/86-01/86	5.058

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe/pesetas
30/0677379	Mestres Leniini Gidele Diputación Cazalla	Lorca	04/80-01/83	90.856
30/0706966	Pedro Rodríguez Leyva B. Niño Jesús, 9	Mula	04/82-12/86	174.120
30/0717738	Rosario López Ortega Diputación Marchena	Lorca	06/81-12/86	154.975
30/0724377	Dolores García García Jiménez, 23	Lorca	04/82-03/83	36.651
30/0724683	Francisco López Torrecilla Diputación Las Terreras, La Paca	Lorca	01/86-12/86	60.696
30/0731332	Salvador Cascales Soro Casicas	Fortuna	03/83-12/83	33.432
30/0735720	López Pérez, Pascual Cantarería, 11	Calasparra	04/86-06/86	15.174
30/0744011	Ibáñez Corbalán, Domingo Padilla, 1	Cieza	01/86-12/86	60.696
30/0754925	Muñoz Yuste, M. Ascensión Rep. Ecuador, 48	Cieza	01/86-01/86	5.058
30/0780422	Francisca Contreras Espinosa Matanza	Fortuna	01/86-05/86	25.290
30/0794587	Saorín Alcolea, José Casas Sociales, Ctra. Algaida	Archena	01/86-12/86	60.696
30/0850023	Agropecuaria Ciezana, S.A. Nicolás de las Peñas, 21	Cieza	01/82-12/83	3.138
30/0850083	Andrada-Vander Wilde y Barra Casa de D. Manuel Pinilla	Caravaca	01/81-12/84	9.507
30/0851333	Promociones Frusol, S.A. Finca el Aljundzarejo	Jumilla	01/81-12/82	174.009
43/0372906	Antonio Nicolás Ruiz Luna Finca los Collados	Cieza	04/82-12/86	127.436
Murcia, 11 de enero de 1991.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.				(D.G. 149)

Número 1976

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

Relación de deudores del Reg. Toreros que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/86 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Tesorería Territorial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de Julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe/pesetas
30/0792490	José Manrubia Pérez Calderón de la Barca, 48-1	Cieza	10/85-12/85	33.501

Murcia, 5 de febrero de 1991.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 165)

Número 1887

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000416, seguido en esta Recaudación contra don José Ramón Cano Molina por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 130.992 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 8.573, tomo 745, folio 166.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Ramón Cano Molina y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 6 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1888

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8800938, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Yuste Contreras por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.106.118 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embar-

gados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 25.082, tomo 810, folio 54.

Finca 25.083, tomo 810, folio 55.

Finca 25.084, tomo 810, folio 57.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Yuste Contreras y en su caso al cónyuge doña María Martínez Saorín, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 6 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1889

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8803225, seguido en esta Recaudación contra doña Rosario Escribano Molina por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 228.381 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 5.056, tomo 837, folio 88.

Finca 5.057, tomo 576, folio 171.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Rosario Escribano Molina y en su caso al cónyuge don Santiago Sánchez Fuentes, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Central, S.A., Undemur, S.G.R., Coop. Productos de Leche, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 6 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1698

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a quince de junio de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Carmen Ruiz Lorca y Ascensión García Muñoz, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmen Ruiz Lorca y Ascensión García Muñoz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 254.707 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1701

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Almamur, S.A., y Cidemusa, S.A., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Almamur, S.A., y Cidemusa, S.A. y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que

se despachó la ejecución, la cantidad de 1.954.403 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1700

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 00038/1990, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Mercedes Galindo Matas y esposo, efectos del artículo 144 R.H., en reclamación de 3.057.038 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mercedes Galindo Matas y esposo, efectos artículo 144 R.H., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1647

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al proceso nº SMAC-3/89, ejecución 71/89, contra Clínica Reumatológica Mar Menor, instado por Petra Fructuoso Pérez y M^a del Carmen Cárcelos Riquelme, con fecha 27-9-90, por su S.S.^a Ilma. se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. de Jorge Mesas. En Murcia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; visto que el ejecutado en los presentes autos don Ireno Fernández Nicolás, de Santiago de la Ribera, tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Urbana: trozo de tierra seco en término de San Javier, paraje de la Calavera, que mide 103 metros de fachada al Norte y 61 metros de fachada al Sur, con un fondo de 387 metros y 19 centímetros respectivamente. Ocupa 3.116 metros cuadrados y linda: Norte, calle en proyecto; Sur, camino de Ronda, también en proyecto, resto de la finca mayor de que ésta se segregó y terrenos de don Alvaro Rey Durán; Este, Ctra. del Mirador y resto de la finca matriz de que se segregó, y Oeste, terrenos de doña Ascensión Albaladejo. Sobre esta finca existe construido un edificio rectangular de 2 plantas destinado a clínica reumatológica. En planta baja se instalan: despacho, cafetería, recepción, comedor y salas de rehabilitación y baños; en la planta primera, los dormitorios con su baño cada uno en número de 23.

La construcción es a base de: cimientos de hormigón, estructura de hormigón armado, muros de ladrillo, solados de terrazo y forjados aligerados, escaleras enrasilladas, cubierta de teja curva, carpintería de madera y las demás instalaciones, de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de 1.337 metros cuadrados.

Dentro de la expresada finca existen los siguientes bienes: Un complejo de sonido compuesto de dos amplificadores Optimis, de 100 watios, modelo PA 100 watios, un sintonizador de radio Stereo, un magnetófono marca Universal 5000, un tocadiscos marca Garrad, un cassette de cuatro piezas Zenith, todo ello en un armario metálico de color gris con bordes listados en azul. Una central telefónica marca Citesa, de cinco líneas. Una cafetera marca Faema, modelo 10 Ariete, de dos brazos. Un molinillo de café marca Faema. Catorce mesas de madera redondas, con cuatro sillas cada una de respaldo alto, forradas de tela amarilla. Un aparato de madera tipo castellano. Un taquillón del mismo estilo. Una caja registradora marca Hugin. Un televisor marca Aspes, de 19 pulgadas. Un armario frigorífico marca Zanussi, de acero inoxidable. Un lavaplatos Zanussi, LV-65, de acero inoxidable. Un fregadero de dos senos acero inoxidable Zanussi. Dos mostradores de acero inoxidable Zanussi, uno grande y otro más pequeño. Una cocina de cuatro fuegos de dos metros por uno y dos planchas, marca Zanussi. Una freidora Zanussi. Una cocina de butano Benavent, de cuatro fuegos y horno. Cinco tresillos de terciopelo, de colores uno azul, otro rojo, otro marrón, otro dorado y el último estampado. Un sofá de color verde. Un televisor Belform de 23 pulgadas, mesa y estabilizador. El mobiliario de veintidós habitaciones compuesto de: una cama de clínica regulable, metálica, con cabecera de madera, una mesita de noche de madera, una silla de madera de respaldo alto, con asiento tapizado en tela amarilla y un sillón cama tapizado con pana acrílica de diversos colores. En cada cama hay un colchón tapizado con pana acrílica de diversos colores, marca Flex y en el respectivo cuarto de baño, armario de baño de dos puertas con luz incorporada.

Un gimnasio compuesto de bicicleta eléctrica, marca Fisyo, una cama de recuperación, una rueda para ejercicios de brazo, una barras paralelas, un aparato con pedales, una espalderas, una bicicleta de recuperación, cuatro redes metálicas para sujeción de tensores. Un armario de preparación de lodos compuesto de calefacción, esterilización y agitación. Tres aparatos de parafina, marca Millas. Un aparato para masajes subacuático. Un equipo de Rayos X, compuesto de cuatro elementos Recipromatic Super Speec, con tablero de mandos eléctrico, marca CGR. Una sauna finlandesa, marca Kilster. Una sauna de

ozono Biozón-Lain, francesa. Una lavadora industrial automática Mobba de unos dos metros de anchura por uno de longitud. Una secadora industrial Eugenio Monge, accionada por motor eléctrico. Una centrifugadora industrial marca Eugenio Monge, accionada por motor eléctrico. Una centrifugadora industrial marca Eugenio Monge. Una planchadora automáticas de igual marca. Una lavadora automática de la marca Zanussi, modelo DL-2. Una bomba eléctrica marca Zeda, tipo ZAP-40, número 66.637, de 2 HP, con motor Davi. Un acondicionador de agua de piscina y depurador marca Permo, Timo PM-3, caudal 20, número M-12-73. Un aparato de duchas a presión marca Kolster Electromedicina. Un equipo de calefacción compuesto de caldera automática marca Ferroli Pnex, con quemador automático de fuel-oil, marca Certli, número 20206, con dos depósitos cilíndricos, uno grande para agua y otro más pequeño, con una bomba eléctrica para gas-oil. Un equipo automático de depuración de agua y de presión de agua número 154270, con mando selector para regeneración, esponjamiento y desendurecimiento de agua, con una bomba marca Vema, de 3 HP. Tres aparatos Radarmed, marca Bosch, TYP 12-T-202 NR 4213229-TYP 12 T-202, número 33.13147 y TYP 12-T 202 número 3313146. Un aparato Termitez, marca Millas. Seis pantallas de rayos X infrarrojos. Dos aparatos Ultrason 720-DI, marca Kolster, número 10255 uno y otro sin número por la falta de placa. Una cama articulada metálica. Un centro de transformación eléctrica con su caseta. Un aparato para pesar y medir.

Notifíquese esta resolución a doña Elisa M^a Pérez Fernández a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y verificado que sea librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de San Javier, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia con la anotación practicada y la certificación de cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles.

Se requiere al deudor a fin de que en plazo de seis días aporte para su unión a los autos, los títulos de propiedad de los bienes descritos, con apercibimiento que de no hacerlo se procederá conforme a la Ley.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Elisa M^a Pérez Fernández, don Ireno Fernández Nicolás, en ignorado paradero, expido el presente

en fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Remítase al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su inserción y publicación en dicho Boletín, rogándole remita a este Juzgado de lo Social un ejemplar de la citada publicación donde aparezca inserto dicho edicto.

Dado en Murcia, a 7 de febrero de 1991.— El Secretario.

Número 1643

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

Doña Pilar Rubio Berna, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 417/89, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de la entidad asociativa Jesús Tornero Molina, integrada por don Jesús Joaquín Tornero Molina y don Pedro Torres Gómez, representados por el Procurador don Emilio Molina Martínez, en el cual con fecha 15 de enero actual, se celebró acta de Junta General de Acreedores, en la cual se propuso el siguiente convenio, favorablemente votado:

"Los comerciantes don Jesús Joaquín Tornero Molina y don Pedro Torres Gómez, como instantes de la suspensión de pagos, hacen dación en pago de todos los créditos del pasivo figurados en el balance definitivo confeccionado por la Intervención, de todos los bienes del activo de dicho balance y para desarrollar el cumplimiento de esta dación de pago, se propone a la Junta que se nombre una Comisión de Acreedores integrada por cinco entidades: tres bancarias, un acreedor elegido entre los que no son bancarios y uno de los dos comerciantes o un representante nombrado por ellos y con voz pero sin voto, un Interventor Judicial. Esta Comisión Liquidadora tendrá facultades para parcelar, segregar, dividir y vender todas las fincas del activo, a cuyo efecto entrará en funciones el mismo día de la firmeza del auto que apruebe el convenio, y mediante otorgamiento dentro de los tres días siguientes de los poderes bastantes y ante Notario para el desarrollo de su cometido; la Comisión se gobernará por

el régimen de mayoría. Se le concederá a los comerciantes en toda ocasión de venta un derecho de tanteo por plazo de 15 días para que por sí o por persona que presenten, mejoren los precios de venta, y si finalmente después de pagados los créditos por el producto de la venta de bienes quedare remanente, se le entregará por partes iguales a los dos comerciantes instantes de la suspensión.

Que los comerciantes quedan liberados por la entrega de los bienes, y que la Comisión tendrá ese cometido de venta y liquidación de los mismos.

La Comisión liquidadora se acepta que en nombre de los acreedores no bancarios sea representada por don Andrés Mondéjar Romero, vecino de Molina de Segura, con domicilio en Avda. Madrid, 16, y como entidades bancarias el Banco Central, Caja Murcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Que el convenio antes mencionado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, ha sido aprobado en autos dictado por este Juzgado con fecha 29 de enero actual.

Dado en Cieza, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— La Secretaria.

Número 1641

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Juan Guerrero González, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el nº 472/90, a instancia del Procurador don Antonio Aguirre Soubrier, en nombre y representación de Riegos García, S.L., con domicilio social en Los Limoneros, nº 24, de Puerto Lumbreras, con un activo de 96.368.233 y un pasivo de 56.088.077, a recaído resolución de esta fecha en la que se ha acordado la admisión de la suspensión de pagos referida, comunicar a los Juzgados de Primera Instancia de esta localidad dicha resolución, así como a los Juz-

gados de Totana donde tienen sucursales dicha entidad suspensa, la anotación en el Registro Mercantil de la Provincia, así como en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, quedando intervenidas todas las operaciones del deudor a cuyo efecto han sido nombrados interventores, en representación de los acreedores al Banco Popular Español, y don Francisco Sastre Fernández y don Pedro Alfonso Segura Meca, como Auditores, a los que se ha concedido el término de 60 días para la presentación del dictamen prevenido en el artículo 8, de la Ley de Suspensión de Pagos y dar a dicha declaración de suspensión de pagos publicidad por medio de los correspondientes edictos que serán fijados en los sitios de costumbre.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar.

Dado en Lorca, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia, Juan Guerrero González.— El Secretario, Juan Bautista García.

Número 1738

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 1.041/90, se siguen autos de juicio verbal civil a instancias de don Juan Luis Bermejo López, contra doña Rosario Fontes Pagán y don Bartolomé Bernal Gallego y herederos en caso de fallecimiento, y al desconocerse su domicilio, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de abril próximo, y hora de las 11 de su mañana, para celebración de juicio verbal, bajo apercibimientos legales, haciéndoles saber que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1718

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 676/90 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Francisco García Castellón, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de mayo próximo, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.533.648 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de junio próximo a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 9 de julio próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes

tes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

4.— Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8 y 133, párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor.

Bienes objeto de subasta

En Molina de Segura, partido de Los Valientes, una parcela de terreno de setecientos noventa metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe, en período de construcción una casa, que se compone de planta baja en la que se ubican el vestíbulo a la vivienda, un trastero y un garaje; y una planta alta en la que se ubica la vivienda propiamente dicha, distribuida en diferentes dependencias. La vivienda ocupa una superficie construida de ciento trece metros y cuarenta decímetros cuadrados para una útil de noventa metros cuadrados; el trastero ocupa una superficie construida de nueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, para una útil de ocho metros y sesenta decímetros cuadrados; y el garaje ocupa una superficie construida de veintiséis metros y treinta y un decímetros cuadrados para una útil de diecisiete metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. La cubierta superior del edificio es de teja; y todo ello linda: frente Norte, con José Bermejo; izquierda, camino, y espalda, Pedro López Contreras. Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 938, libro 279, folio 123, finca número 32.473, inscripción 2ª.

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1739

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 906/90, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra don Juan A. Tabernero Sahuquillo y doña María del Carmen Alcaraz, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 15 de abril próximo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.300.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de mayo próximo y 11 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de junio próximo y 11 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones nº 3.084 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en el Infante D. Juan Manuel, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Vivienda número siete de la planta baja, situada en la diputación de Pozo Estrecho, de este término municipal. Ocupa una superficie útil de ochenta y un metros, ochenta y cinco metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, paso y porche. La parcela de terreno en donde está enclavada ocupa una extensión superficial de doscientos veinticinco metros cuadrados, quedando el resto del solar sin edificar destinado a jardín y patio. Linda: Norte, resto de donde se segregó; Sur, calle San Luis; Este, la vivienda número seis, y Oeste, la vivienda número ocho. Da su frente al viento Sur, por donde tiene su acceso. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, tomo 2.308, libro 285, sección 2ª, folio 78, finca número 21.969, inscripción 3ª.

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1741

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 595/90, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Ascensión Ortiz Martínez, en los que por resolución de esta fe-

cha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 17 de abril próximo, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.676.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de mayo próximo a las 12 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de junio próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones nº 3.084 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en el Infante D. Juan Manuel, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Número diez. Vivienda de tipo B, en segunda planta alta (según el título) y tercera en realidad, distribuida en hall, pasillo, cuatro dormitorios, salón-comedor con terraza, dos cuartos de baño y cocina con lavadero; linda: frente, vivienda tipo A, de la misma planta, hueco de ascensor y descansillo de acceso; derecha, vivienda tipo C, de la misma planta; izquierda y espalda, zona peatonal. Superficie útil, noventa metros cuadrados. Anexos: la vivienda número diez, lleva vinculada una plaza de garaje, marcada con el número diez, en planta de sótano, de superficie útil, nueve metros y noventa decímetros cuadrados, que linda: frente, plaza de garaje número nueve; derecha, zona peatonal; izquierda, zona de maniobra, y espalda, con la plaza de garaje número once. Asimismo lleva vinculado un cuarto trastero marcado con el número nueve, que linda: frente, Avda. de Murcia; derecha, trastero número diez; izquierda, trastero número ocho, y espalda, zona de maniobra. Tiene una superficie de dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Uno, sección 7, libro 125, folio 51, finca número 11.734, inscripción 2ª.

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1862

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 32/91, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, a medio del presente se cita a Consuelo Fernández Utreras, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en C/. Santa Rita, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de abril y hora de las 11,50, al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciada, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1677

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 686/85-B, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra don Alfonso Porrás Ruiz y doña Catalina Ruiz Mateo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas diecisiete mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de abril próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 30 de mayo próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 1 de julio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas postu-

ras; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Los bienes objeto de licitación son las siguientes:

1.— Un aparato de televisión en blanco y negro, marca Unix, valorado en 15.000 pesetas.

2.— Un peso marca Capelia de 10 Kgrs., valorado en 7.000 pesetas.

3.— Un mueble expositor frigorífico, marca Kotka, de 2 metros de largo, por 2 de alto, valorado en 45.000 pesetas.

4.— Un vehículo automóvil, marca Seat-131, Supermirafiori, matrícula MU-7411-O, valorado en 350.000 pesetas.

Valoración total: 471.000 pesetas.

Dado en Murcia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1681

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 390/89, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Manuel Martínez León, Rosario Martínez León y José García Morcillo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes

inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de doce millones doscientas setenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de mayo próximo y hora de las 11 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 11 de junio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de julio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.— Vivienda en segunda planta a la izquierda de un edificio en Cieza, calle Alfonso X el Sabio, con una superficie de ciento quince metros cuadrados, distribuidos en diferentes apartamentos y servicios. Tomo 702, libro 202, folio 147, finca 29.953, valorada en 3.450.000 pesetas.

2.— Mitad indivisa de un sótano comercial en un edificio en Cieza, calle de José Pérez Gómez, de una superficie de quinientos quince metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, inscrita al tomo 666, libro 187, de Cieza, folio 158, finca número 19.242, valorada en cuanto la mitad indivisa en 2.300.000 pesetas.

3.— Local comercial, en planta baja de un edificio en Cieza, calle Numancia, número 32, de doscientos ochenta y dos metros cuadrados, inscrita al tomo 770, libro 233 de Cieza, folio 29, finca número 23.691, valorada en 3.300.000 pesetas.

4.— Local comercial en planta baja en un edificio en Cieza, calle Juan XXIII, de una superficie de ciento veintidós metros y noventa y seis decímetros cuadrados, más un patio a su espalda de ciento veintisiete metros y veinticinco decímetros cuadrados, sito todo en su calle de Juan XXIII, inscrita al tomo 719, folio 6, libro 210 de Cieza, finca número 20.505, valorada en 3.220.000 pesetas.

Valoración total de todas las fincas: 12.270.000 pesetas.

Dado en Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1682

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 725/89, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Ana Fernández Gálvez, Marín Zapata Martínez, Dolores Zapata Hernández, Pedro Jiménez Casales y Martín Zapata Hernández, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta

en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco millones trescientas cuarenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de mayo próximo y hora de las 12 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 6 de junio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de julio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entendiéndose que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana. En una parcela de terreno de 336 metros cuadrados, se ha construido una casa en planta baja de noventa y ocho metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados y una cochera aneja de 17,50 metros cuadrados, y el resto de solar a patio y jardín. Tomo 382, folio 86, finca número 38.574. Valorada en 2.840.000 pesetas.

Urbana. Casa en planta baja, de una superficie cubierta de ochenta y cuatro metros cuadrados, y patio posterior de ochenta y dos metros cuadrados; se distribuye en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo. Tomo 350, folio 203, finca número 35.596. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1687

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo nº 780-C/90, promovido por J. Pujante, S.A., contra don Francisco López López (y esposa a efectos del artículo 144 Reglamento Hipotecario), en reclamación de 1.076.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Francisco López López (y esposa a efectos del artículo 144 Reglamento Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que se ha acordado, sin previo requerimiento, el embargo de la finca registral nº 1.448, y asimismo, para que sirva de notificación a la esposa de dicho demandado, cuyo nombre se desconoce, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2201

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 227/91, instado por don Tomás Alburquerque Rodríguez, gozando de justicia gratuita, por medio del presente se cita a doña Josefa Vera Bernal, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1991, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Josefa Vera Bernal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 18 de febrero de 1991.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2202

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 548/90, instado por doña Concepción Fructuoso Alburquerque, gozando de justicia gratuita, por medio del presente se cita a don Juan Antonio Alcaraz Soto, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1991, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Juan Antonio Alcaraz Soto, que se en-

cuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 18 de febrero de 1991.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2203

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.019/89, instado por doña Francisca Moya Viñegas, gozando de justicia gratuita, por medio del presente se cita a don Manuel Santos Calatrava, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1991, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Manuel Santos Calatrava, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 18 de febrero de 1991.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1710

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el nº 456/88, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Tudela Guijarro y Remedios Sancho Carrión, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 2.224.286 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 18 de abril, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

1ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 16 de mayo, a las 12 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 13 de junio a las 12 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada

Urbana. Número veinticuatro. Piso sexto del edificio señalado con los números 5 de la calle de Ángel Bruna, y 2 de la calle de Jiménez de la Espada, sito en el paraje del Almarjal, zona de ensanche de Cartagena, diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena. Está destinada a vivienda tipo B, distribuido en diferentes dependencias. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de 114 metros y 43 decímetros cuadrados, con una superficie útil de 93 metros y 74 decímetros cuadrados. Es la finca registral 23.858. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de tres millones novecientas sesenta mil pesetas.

Dado en Alicante, a 15 de enero de 1991.— El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1806

BLANCA

EDICTO

Por doña María Encarnación Escribano Martínez, en representación de Hermanos Escribano Martínez, S.L., se ha solicitado licencia para la actividad de restaurante, con emplazamiento en carretera Estación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 4 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1810

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1990, la imposición de Contribuciones Especiales, por las obras de «Reparación y refuerzo de pavimentos en viales del casco urbano de Alhama de Murcia», que comprende obras de pavimentación de aceras, calzadas y alcantarillado, por importe de 25.727.000 pesetas y alumbrado público en varias calles de Alhama de Murcia, por importe de 22.695.994 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que

se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente la imposición de Contribuciones Especiales, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88.

Alhama de Murcia, 2 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1811

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Eduardo Vidal San Sabas, en nombre y representación de Alibeco, S.L., se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de almacén de distribución de productos alimenticios, con emplazamiento en el polígono industrial «Las Salinas», parcela 24.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 15 de noviembre de julio de 1990.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez.

Número 1812

ALHAMA DE MURCIA

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que don Francisco Pardo Hernández, en representación de Suy-matec, S.A., ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a «instalación de calefacción en la I etapa del colegio público Francisco Franco» por importe de 124.500 pesetas constituida el día 17 de agosto de 1989.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 19 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1815

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Alfonso García Legaz, se ha solicitado licencia de apertura de una actividad de engorde de ganado porcino, con emplazamiento en el paraje La Alcanara de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1813

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Convocatoria del concurso-oposición para la contratación laboral fija de un puesto de trabajo de Educador Deportivo, vacante en la plantilla laboral del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobada por la Corporación en sesión plenaria de 18 de diciembre de 1990, de conformidad con las siguientes

B A S E S :

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de concurso-oposición tiene por objeto proveer mediante contratación fija, un puesto de Educador Deportivo, vacante en la plantilla del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, incluida en la oferta de empleo público para 1990.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Laboral de Empresa que este Ayuntamiento tiene suscrito con el personal laboral.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Administraciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas de la base segunda y acompa-

ñará currículum vitae, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quedarán exentos de satisfacer el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de este concurso-oposición se publicarán exclusivamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, número 1.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha relación se indicará el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los opositores, interviniendo a partir de la letra «C» y composición nominal del Tribunal calificador.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del profesorado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un representante de los trabajadores, designado por el señor Alcalde-Presidente.

El Tribunal podrá recabar el personal técnico necesario para su asesoramiento para alguna o todas las pruebas del concurso-oposición.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios, que no puedan ser realizados conjuntamente, se atenderá al sorteo realizado.

Con una antelación, al menos, de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio. Los aspirantes desarrollarán por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas de los cuatro extraídos al azar del programa adjunto.

Segundo ejercicio. Los aspirantes desarrollarán por escrito, durante dos horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de documentación de que vengan provistos.

Se valorarán fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuado del trabajo a desarrollar.

Octava. Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por el título Medio o Superior, hasta un punto.

2.—Por estar en posesión de otra titulación académica relacionada con el área de conocimientos necesarios para el puesto de trabajo, hasta 0,50 puntos.

3.—Por la realización de cursos o cursos de especialización hasta 1 punto.

4.—Otros méritos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, hasta 0,50 puntos.

5.—Por cada año de servicio o fracción prestados en la Administración Pública, 0,50 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los méritos podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el aspirante que más puntuación haya obtenido a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente pro-

puesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor el aspirante no presentara su documentación o no reuniera los documentos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez efectuado el nombramiento por el señor Alcalde-Presidente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquel en que sea notificado el nombramiento. En el supuesto de que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante. En el contrato de trabajo se establecerá un período de prueba de tres meses.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimosegunda. Impugnación.

Contra esta convocatoria y su bases se podrá interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TEMARIO

Parte general

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado español: la Administración Central, Administración Autonómica, Administra-

ción Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

6. Organización municipal. Competencias.

7. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

8. Capacidad y competencia municipal. Potestad Reglamentaria de las Corporaciones Locales. Ordenanza y Reglamentos.

9. El municipio de Alhama de Murcia: término municipal, población y organización.

Parte específica

1. El deporte en la región de Murcia.

2. El deporte escolar, su importancia, su contenido y organización.

3. El deporte en el tiempo libre. Importancia como creatividad. Necesidad vital del deporte.

4. Instalaciones deportivas. Tipos de instalaciones. Instalaciones municipales. Privadas. Clubs y asociaciones deportivas.

5. Escuelas deportivas, características, funciones y organización.

6. Grupo de instalaciones deportivas necesarias para un municipio entre 8.000 y 20.000 habitantes y, justificación de las mismas.

7. Los deportes de asociación y los deportes individuales, sus características.

8. El atletismo. Carreras, saltos y lanzamientos.

9. La natación, distintos estilos de competición: la natación como deporte completo. La natación como recreación.

10. La Ley del Deporte.

Alhama de Murcia, 15 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1814

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo adscrito al servicio de la biblioteca, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación en sesión plenaria de 18 de diciembre de 1990, de conformidad con las siguientes

B A S E S :**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Administrativo adscrito al servicio de la Biblioteca Municipal, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, en régimen laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1990, y con las retribuciones establecidas en el Convenio Laboral de Empresa que este Ayuntamiento tiene suscrito con su personal laboral.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español, y tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán manifestar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán

en el Registro Central de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y vendrán acompañadas por los méritos alegados y justificados en la base octava.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil quinientas pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Aquellos aspirantes que acrediten estar en situación de desempleo estarán exentos de abonar los derechos de examen.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efecto de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además, de Secretario del Tribunal.

Vocales:

—Un representante del profesorado, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nombrado por ésta.

—Un representante de los trabajadores, designado por el Alcalde.

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares que integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios, que no puedan ser realizados conjuntamente, se estará al sorteo realizado en acto público, comenzando por la letra «C».

Con una antelación, al menos, de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente

te antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo I a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio.

Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, cinco temas, extraídos a la suerte por el Tribunal y correspondientes a cada una de las partes del programa anexo.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.

El ejercicio práctico consistirá en realizar a máquina la catalogación, clasificación y encabezamiento de materias de cuatro obras seleccionadas por el Tribunal, pudiendo consultarse las normas de catalogación, las tablas de clasificación decimal universal y las listas de encabezamiento. Duración dos horas.

Octava. Calificación.

Los ejercicios de carácter obligatorio serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal será de cero a diez. La calificación final del ejercicio se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición participarán en la fase de concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmete por los aspirantes en el momento de presentación de instancias, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por experiencia en puesto de similar cometido en la Administración Local, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por experiencia en puesto de similar cometido en la Administración Pública, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por la realización de:

—Por cursos de más de 30 horas, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

—Por cursillos o jornadas de menos de 30 horas, 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto. Los cursillos estarán relacionados con la materia objeto de la plaza.

4.—Por titulación superior a la exigida, hasta un máximo de 2 puntos.

5.—Otros méritos, hasta 1 punto. Se valorarán solamente los servicios prestados y debidamente justificados, relacionados con las funciones de la plaza a cubrir.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los méritos podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que puede alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Fotocopia del D.N.I.

3.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Consejería de Sanidad.

Si dentro del plazo inicial, y en los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuada la resolución de contratación por el señor Alcalde-Presidente, el aspirante aprobado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificada la resolución; aquel que no se incorpore en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima. Forma y efectos de la contratación.

La contratación del aspirante aprobado se efectuará con sujeción a lo previsto en la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprueba el Estatuto de los Trabajadores y demás normas vigentes, mediante contrato de trabajo por tiempo indefinido.

La prestación del servicio por parte del contratado, se efectuará en la forma que determine el Ayuntamiento. Se establecerá un período de prueba de tres meses de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante aprobado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la norma vigente.

Duodécima. Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer, por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, los recursos correspondientes.

ANEXO**Parte primera: Parte general**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funcionamiento. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprenden.

Tema 4. El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

Tema 5. Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 6. El municipio de Alhama de Murcia: término municipal, población y organización.

Parte segunda: Biblioteconomía

Tema 1. Concepto y misión de la Biblioteca. Sus clases.

Tema 2. La organización bibliotecaria en la actualidad. Las bibliotecas nacionales. Las bibliotecas universitarias y especiales. Las bibliotecas públicas. Sus servicios.

Tema 3. Adquisición de fondos bibliográficos. Fuentes para su selección.

Tema 4. Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

Tema 5. La clasificación decimal universal.

Tema 6. La biblioteca y el público. Sala de lectura: préstamo.

Tema 7. Mecanización de los servicios bibliográficos.

Parte tercera: Historia del libro y bibliografía

Tema 1. Orígenes del libro. El libro y la biblioteca en la antigüedad.

Tema 2. El libro medieval. La invención de la imprenta.

Tema 3. La encuadernación y la ilustración del libro. Panorámica histórica general.

Tema 4. Bibliografía. Definición y objetivos.

Tema 5. Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Bibliografías generales y especializadas.

Tema 6. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales. ISBD, ISBN.

Parte cuarta: Documentación

Tema 1. La documentación: concepto general. Organismos relacionados con la documentación.

Tema 2. El documento primario: sus clases. El documento secundario.

Tema 3. Ingreso de documentos. Fuentes de información. Adquisición. Análisis documental: indización.

Tema 4. Bases y bancos de datos. Principales sistemas de información automatizada.

Tema 5. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación.

Parte quinta: Archivística

Tema 1. Concepto de archivo y archivística. Tipos de archivos.

Tema 2. Sistema de clasificación y ordenación de documentos.

Tema 3. Descripción de fondos: guías, inventarios, catálogos, etc.

Tema 4. El sistema de archivos españoles. La formación profesional del archivero.

Tema 5. Los archivos municipales vivos: su legislación.

Tema 6. La defensa del patrimonio documental en España.

Alhama de Murcia, 15 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1716

LAS TORRES DE COTILLAS**E D I C T O**

Por doña Inmaculada Lucas López se ha solicitado licencia para establecer la actividad de heladería, con emplazamiento en calle Alfonso X el Sabio, número 69.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 26 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 1744

LOS ALCÁZARES**E D I C T O**

Por doña Esperanza García Martínez se ha solicitado licencia municipal de apertura de ampliación de café-bar-heladería a café-bar con cocina-heladería, con emplazamiento en calle Julio Romero de Torres, s/n, Los Narejos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 21 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1833

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Convocatoria para la provisión de una plaza de Conserje mediante concurso-oposición, en régimen laboral fijo, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación en sesión plenaria de 18 de diciembre de 1990, de conformidad con las siguientes

B A S E S :**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Conserje mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1990, en régimen laboral indefinido, con las retribuciones establecidas en el Convenio Laboral de Empresa que este Ayuntamiento tiene suscrito con su personal laboral.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español, y tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y justificados en la base octava y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta

durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, que serán abonadas por los aspirantes al presentar la instancia correspondiente, los opositores que acrediten estar en situación de desempleo estarán exentos de abonar dicha tasa.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación que se conceda a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes, según sorteo realizado, comenzando a partir de la letra «C», y la composición de Tribunal calificador.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se constituirá en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del profesorado, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un representante del personal laboral designado por el Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios, que serán designados por el Alcalde-Presidente de la Corporación o por el propio Tribunal en su caso.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que hayan de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se atenderá al sorteo, previamente realizado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la fase de oposición.

Ejercicio primero: Será de carácter escrito y consistirá en una escritura al dictado, de un texto elegido por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 30 minutos, y de resolución de unos ejercicios de suma, resta, multiplicación y división, propuestos por el Tribunal y tendrá una duración de 45 minutos.

Ejercicio segundo: Será de carácter práctico, consistirá en la realización de una o varias pruebas, señaladas por el Tribunal y relacionadas con la conservación de edificios públicos, fontanería, carpintería, cristalería, electricidad, albañilería, pintura, cerrajería, etc.

Octava. Calificación de los ejercicios y de los méritos.

a) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminatorios y calificados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones definitivas se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

b) Calificación de los méritos de la fase de concurso.

Se valorarán, entre otros, los alegados y justificados por los concursantes, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de trabajo de igual clase o categoría al que se pretenda, de conformidad al siguiente

BAREMO

a) Por cada año de servicios prestados en el mismo puesto en la Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por cada año de experiencia en puesto similar en la actividad privada, 0,5 puntos, hasta 2 puntos.

c) Por titulación superior a la exigida, hasta 0,5 puntos.

d) Por cada diploma expedido por centros oficiales relacionados con las actividades de electricidad, fontanería, albañilería, jardinería y similares, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

e) Por otros méritos, a valorar libremente por el Tribunal, hasta 2 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los méritos podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que puede alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado que ha obtenido la mayor puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente resolución de contratación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de la plaza convocada.

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del título de Certificado de Escolaridad.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los Servicios de la Consejería de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez efectuada la resolución de contratación por el señor Alcalde-Presidente, el aspirante aprobado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificada la resolución; aquel que no se incorpore en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima. Forma y efectos de la contratación.

La contratación del aspirante aprobado se efectuará con sujeción a lo previsto en la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprueba el Estatuto de los Trabajadores y demás normas vigentes, mediante contrato de trabajo por tiempo indefinido.

La prestación del servicio por parte del contratado, se efectuará en la forma que determine el Ayuntamiento. Se establecerá un periodo de prueba de tres meses de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante aprobado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la norma vigente.

Duodécima. Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer, por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, los recursos correspondientes.

Alhama de Murcia, 15 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1800

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Juan A. Martínez Corrales y doña María Cárcelos Orenes, C.B., se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de supermercado, con emplazamiento en Avenida Juan Carlos I, 115, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 9 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1834

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Aprobadas por la Corporación en sesión plenaria del día 18 de diciembre de 1990, las bases que han de regir la convocatoria del concurso-oposición para proveer en régimen laboral fijo una plaza de Auxiliar de Actividades Socio-culturales vacante en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se publica convocatoria, con arreglo a las siguientes

B A S E S :**Primera. Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria de concurso-oposición tiene por objeto proveer mediante contratación laboral indefinida una plaza de Auxiliar de Actividades Socio-culturales de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión si resultara nombrado.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, ven-

drán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base octava y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Documentos durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la aparición en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de la convocatoria, cuyas bases habrán sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de cinco días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluida de la lista de los aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Los opositores que se encuentren en situación de desempleo y acrediten con certificación del INEM, que se encuentran en la citada situación y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior al salario mínimo interprofesional, quedarán exentos del pago de los derechos de examen.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución declarando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del profesorado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—Un representante de la Dirección General de Juventud y Deportes, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un representante de los trabajadores, designado por el señor Alcalde.

El Tribunal podrá contar con los asesores que tenga por conveniente para cualquiera de las pruebas a realizar, designados por el Alcalde o por el Presidente del Tribunal calificador.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

La fase de oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses como mínimo desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

Con una antelación, al menos diez días naturales se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, interviniendo los opositores a partir de la letra «C».

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

1.º Desarrollar por escrito un tema extraído al azar de los comprendidos en el programa anexo I, durante un tiempo máximo de dos horas.

2.º Los aspirantes desarrollarán, por escrito y durante dos horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de las pruebas, los aspirantes no podrán hacer uso de documentación alguna.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuado del trabajo a desarrollar.

Octava. Baremo de méritos.

—Por cada mes o fracción de trabajo en la Administración Local, Autonómica o Central, desempeñando labores de auxiliar de animador socio-cultural, 0,30 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

—Por cada curso completo de enseñanza media o superior, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

—Por cursos, cursillos o seminarios relacionados con la materia del puesto a ocupar:

Duración de más de 200 horas: 1 punto.

Duración de más de 40 horas: 0,5 puntos.

Duración de menos de 40 horas: 0,25 puntos.

Hasta un máximo de 4 puntos.

—Otros méritos relacionados con el puesto de trabajo a ocupar, debidamente documentados:

Publicaciones, investigaciones: 0,20 puntos.

Colaboraciones con entidades públicas o privadas en el campo de la animación: períodos de un año o curso: 0,60 puntos; períodos superiores a dos meses: 0,30 puntos; períodos quincenales: 0,15 puntos.

Actividades puntuales: 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 3 puntos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios tendrán el carácter de eliminatorios, se calificará cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesarios para aprobar un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal, en los ejercicios, será de 0 a 10, y la puntuación obtenida por cada aspirante será

la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los méritos podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en los ejercicios de la fase de oposición.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación definitiva, sin que pueda rebasar las plazas convocadas y lo comunicará al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

El aspirante propuesto aportará ante el señor Alcalde-Presidente dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la calificación del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Decimoprimer.

Transcurrido el plazo expresado en la base anterior, el aspirante propuesto será nombrado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. Efectuando un período

de prueba de dos meses de duración, transcurrido éste con aprovechamiento, el contrato se convertirá en indefinido.

Décimosegunda.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Decimotercera. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Programa

Tema 1. El joven como demandante de actividad. Principios básicos de actuación.

Tema 2. La animación socio-cultural.

Tema 3. Participación y motivación juvenil.

Tema 4. Recursos culturales y sociales para la juventud. Nivel local, regional y nacional.

Tema 5. Organizaciones juveniles. Asociaciones voluntarias.

Tema 6. Adolescencia. Definición. Conflictos.

Tema 7. Marginados. Colectivos. Problemática y alternativas.

Tema 8. Las toxicomanías. Tratamientos individuales y en grupo.

Tema 9. La mujer. Problemática e integración.

Tema 10. El régimen local. Ley de Bases. Organización y competencias.

Tema 11. El municipio de Alhama de Murcia: término municipal, población y organización.

Alhama de Murcia, 15 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.